



Resolución de Administración N° 344 -2014-OEFA/OA

Lima, 25 AGO. 2014

VISTO:

El Memorándum N° 1982-2014-OEFA/CGOD, de fecha 24 de junio de 2014, de la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos incurridos por la señora Alicia Rodríguez Peralta y por los señores Daniel Antonio Concha Pereira y Fredy Leoncio Salas Macedo, por la Comisión de Servicio en el distrito de Cayarani, provincia de Condesuyos, departamento de Arequipa, realizada del 05 al 06 de mayo de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público.

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, mediante el Memorándum N° 1982-2014-OEFA/CGOD, la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas, solicita el reembolso de los gastos incurridos por la señora Alicia Rodríguez Peralta y por los señores Daniel Antonio Concha Pereira y Fredy Leoncio Salas Macedo, por la Comisión de Servicio en el distrito de Cayarani, provincia de Condesuyos, departamento de Arequipa, realizada del 05 al 06 de mayo de 2014; a fin realizar la Visita Técnica a la Laguna de Arcata, para Evaluar la implementación de un sistema de alerta de temprana a efectos de prevenir inundaciones, a solicitud del Gobierno Regional de Arequipa mediante Oficio Circular N° 005-2014-GRA/GREM; sin embargo los tramites de solicitud de viáticos no pudieron ser atendidos en su debida oportunidad, motivo por el cual los comisionados viajaron sin la asignación correspondiente, para cumplir con el desarrollo de las actividades mencionadas.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 1317-2014-OEFA/OPP-CCP del 08 de agosto de 2014, comunica la



existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas.

Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por la señora Alicia Rodríguez Peralta y por los señores Daniel Antonio Concha Pereira y Fredy Leoncio Salas Macedo, por la Comisión de Servicio en el distrito de Cayarani, provincia de Condesuyos, departamento de Arequipa, realizada del 05 al 06 de mayo de 2014.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por la señora **Alicia Rodríguez Peralta**, por el importe de **S/. 129.00 (Ciento veintinueve con 00/100 Nuevos Soles)**, por la Comisión de Servicio en el distrito de Cayarani, provincia de Condesuyos, departamento de Arequipa, realizada del 05 al 06 de mayo de 2014, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta: 40 Supervisión Ambiental Directa al Administrado.**

2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/. 129.00

Artículo 2°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Daniel Antonio Concha Pereira**, por el importe de **S/. 129.00 (Ciento veintinueve con 00/100 Nuevos Soles)**, por la Comisión de Servicio en el distrito de Cayarani, provincia de Condesuyos, departamento de Arequipa, realizada del 05 al 06 de mayo de 2014, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta: 40 Supervisión Ambiental Directa al Administrado.**

2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/. 129.00

Artículo 3°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Fredy Leoncio Salas Macedo**, por el importe de **S/. 98.00 (Noventa y ocho con 00/100 Nuevos Soles)**, por la Comisión de Servicio en el distrito de Cayarani, provincia de Condesuyos, departamento de Arequipa, realizada del 05 al 06 de mayo de 2014, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta: 40 Supervisión Ambiental Directa al Administrado.**

2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/. 98.00

Artículo 4°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Fredy Leoncio Salas Macedo**, por el importe de **S/. 7.80 (Siete con 80/100 Nuevos Soles)**, por la Comisión de Servicio en el distrito de Cayarani, provincia de Condesuyos, departamento de Arequipa, realizada del 05 al 06 de mayo de 2014, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta: 40 Supervisión Ambiental Directa al Administrado.**

2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos S/. 7.80

Regístrese y Comuníquese



DIANA MIRELLA RIVERA OLIVA
Jefa de la oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

